



TEMUCO, 12 NOV. 2019

RESOLUCION EXENTA 3091

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. 242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión ordinaria N° 307 de fecha 17 de octubre de 2019, previo informe favorable del Consejo Académico en Sesión ordinaria N°237 de fecha 03 de octubre de 2019, en orden de aprobar Ajuste Curricular de la Carrera de Contador Público y Auditor

Que el Sr. Secretario General, certifica que el ajuste solicitado afecta a la mayor parte del articulado del Reglamento y Plan de Estudios, por lo cual se procederá a dictar la Resolución correspondiente, como la aprobación de un nuevo Reglamento y Plan de Estudios.

RESUELVO

1°) APRUEBASE NUEVO PLAN DE ESTUDIOS Y REGLAMENTO DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

Nº	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total Sem.	Req.
			Intra Aula			Extra aula	Total	SCT	
			T	P	Total				
<b>PRIMER NIVEL SEMESTRAL</b>									
<b>ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA</b>									
1	Fundamentos de Matemática	Teórico-Práctica	3	1	4	7	11	7	
2	Contabilidad Básica	Teórico-Práctica	3	1	4	5	9	6	
3	Administración de Empresas I	Teórica	4	0	4	5	9	6	
4	Introducción al Medio Empresarial	Teórico-Práctica	2	1	3	5	8	5	
<b>ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>									
5	Desarrollo de Habilidades Personales	Práctica	0	3	3	2	5	3	
<b>TOTAL PRIMER NIVEL</b>			12	6	18	24	42	27	
<b>SEGUNDO NIVEL SEMESTRAL</b>									
<b>ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA</b>									
6	Cálculo I	Teórico-Práctica	3	1	4	7	11	7	1
7	Introducción a la Economía	Teórica	4	0	4	4	8	5	1
8	Administración de Empresas II	Teórico-Práctica	3	1	4	4	8	5	3

ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
9	Contabilidad Intermedia	Teórico-Práctica	3	1	4	5	9	6	2
ASIGNATURA DE FORMACIÓN GENERAL									
10	Electivo de Formación General I	Teórico-Práctica	1	2	3	2	5	3	
<b>TOTAL SEGUNDO NIVEL</b>			14	5	19	22	41	26	
TERCER NIVEL SEMESTRAL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
11	Cálculo II	Teórico-Práctica	3	1	4	7	11	7	6
12	Microeconomía	Teórica	4	0	4	4	8	5	6,7
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
13	Administración de Recursos Humanos	Teórico-Práctica	2	1	3	5	8	5	3
14	Contabilidad Superior	Teórico-Práctica	3	1	4	5	9	6	9
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL									
15	Ética Profesional y Responsabilidad Social	Teórica	4	0	4	2	6	4	
<b>TOTAL TERCER NIVEL</b>			16	3	19	23	42	27	
CUARTO NIVEL SEMESTRAL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
16	Estadística I	Teórica	4	0	4	5	9	6	
17	Macroeconomía	Teórica	4	0	4	4	8	5	7
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
18	Legislación Laboral y Previsional	Teórico-Práctica	2	1	3	5	8	4	13
19	Contabilidad Avanzada	Teórico-Práctica	2	2	4	5	9	6	14
20	Sistemas de Costos	Teórico-Práctica	3	1	4	5	9	6	14
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL									
21	Electivo de Formación General II	Teórico-Práctica	1	2	3	2	5	3	
<b>TOTAL CUARTO NIVEL</b>			16	6	22	26	48	30	

QUINTO NIVEL SEMESTRAL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA									
22	Estadística II	Teórica	4	0	4	5	9	6	16,54
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
23	Introducción al Derecho Tributario	Teórico-Práctica	2	1	3	3	6	4	54
24	Administración Financiera	Teórica	4	0	4	4	8	5	54
25	Tecnologías y Sistemas de Información	Práctica	0	3	3	3	6	4	19,54
26	Costos por Procesos y Estándares.	Teórico-Práctica	3	1	4	5	9	6	19,54
<b>TOTAL QUINTO NIVEL</b>			13	5	18	20	38	25	
SEXTO NIVEL SEMESTRAL									
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA									
27	Contabilidad Pública y Control Presupuestario	Teórico-Práctica	2	1	3	3	6	4	54

28	Administración de la Producción	Teórica	3	0	3	3	6	4	54
29	Impuesto a las Ventas y Servicios	Teórico-Práctica	3	1	4	4	8	5	23, 54
30	Auditoría Interna	Teórico-Práctica	3	1	4	2	6	5	54
31	Costos para toma de Decisiones	Teórico-Práctica	3	1	4	5	9	6	26, 54
<b>ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL</b>									
32	Electivo de Formación General III	Teórico-Práctica	1	2	3	2	5	3	54
<b>TOTAL SEXTO NIVEL</b>			15	6	21	19	40	27	
<b>SEPTIMO NIVEL SEMESTRAL</b>									
<b>ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>									
33	Metodología de la Investigación	Teórica	4	0	4	4	8	4	22, 54
34	Impuesto a la Renta	Teórico-Práctica	3	1	4	5	9	6	23, 54
35	Auditoría de Estados Financieros.	Teórico-Práctica	3	1	4	5	9	6	54
36	Presupuestos	Teórico-Práctica	2	2	4	5	9	6	31, 54
<b>ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL</b>									
37	Electivo de Formación General IV	Teórico-Práctica	1	2	3	2	5	3	54
<b>TOTAL SÉPTIMO NIVEL</b>			13	6	19	21	40	25	
<b>OCTAVO NIVEL SEMESTRAL</b>									
<b>Asignaturas de Formación Especializada</b>									
38	Seminario de Investigación	Práctica	0	3	3	5	8	4	33, 49, 56
39	Negocios Internacionales	Teórica	3	0	3	3	6	4	49, 56
40	Inversiones	Teórica	4	0	4	4	8	5	49, 56
41	Código Tributario	Teórico-Práctica	3	1	4	5	9	6	49, 56
42	Auditoría de Gestión	Teórico-Práctica	3	1	4	5	9	6	35, 49, 56
<b>TOTAL OCTAVO NIVEL</b>			13	5	18	22	40	25	
<b>NOVENO NIVEL SEMESTRAL</b>									
<b>Asignaturas de Formación Especializada</b>									
43	Electiva de Formación Profesional I	Teórica	3	0	3	3	6	4	(*), 49, 57
44	Electiva de Formación Profesional II	Teórica	3	0	3	3	6	4	(*), 49, 57
45	Finanzas Avanzadas	Teórica	4	0	4	5	9	5	40, 49, 57
46	Planificación y Gestión Tributaria	Teórico-Práctica	2	2	4	5	9	6	41, 49, 57
47	Control de Gestión	Teórico-Práctica	2	2	4	5	9	6	42, 49, 57
<b>TOTAL NOVENO NIVEL</b>			14	4	18	21	39	25	
<b>DÉCIMO NIVEL SEMESTRAL</b>									
<b>Asignaturas de Formación Especializada</b>									
48	Actividad de Titulación	Teórico-Práctica	0	2	2	38	40	26	1 a 47; 50-52, 57.
<b>TOTAL DÉCIMO NIVEL</b>			0	2	2	38	40	26	
<b>TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIO</b>			126	48	174	236	410	263	

(\*) Requisitos serán determinados por el Departamento de Administración y Economía para cada asignatura electiva.

Actividades obligatorias sin expresión de horas intra-aula

N°	ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESION DE HORAS INTRA AULA	TIPO DE FORMACIÓN	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extraaula	SCT	Prerequisito
49	Práctica I	Especializada	7° nivel	200	9	1 a 26
50	Práctica II	Especializada	8° nivel	320	13	49, 27-42
51	Visita Profesional	Especializada	8° nivel	-	2	1-37
52	Actividades Extracurriculares	Actividades Extracurriculares	9° nivel	90	3	
53	Inglés Principiante	Nivel dominio Inglés	-	-	-	
54	Inglés Básico	Nivel dominio Inglés	4° nivel	-	-	
55	Inglés Pre Intermedio	Nivel dominio Inglés	-	-	-	
56	Inglés Intermedio	Nivel dominio Inglés	7° nivel	-	-	
57	Examen de Suficiencia Inglés	Nivel dominio Inglés	8° nivel	-	12	
<b>Total horas – SCT en actividades sin expresión horas intraaula</b>				<b>610</b>	<b>39</b>	

Horas de la carrera según tipo de formación	Horas Intra Aula			Horas Extra Aula	Total General Horas	SCT
	T	P	Total Horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula		
Asignaturas de Formación Básica	738	108	846	1.116	1.962	70
Asignaturas de Formación Especializada	1.386	612	1.998	2.952	4.950	177
Asignaturas de Formación general	144	144	288	180	468	16
<b>Total Horas<sup>(1)</sup></b>	<b>2.268</b>	<b>864</b>	<b>3.132</b>	<b>4.248</b>	<b>7.380</b>	<b>263</b>
Actividades obligatorias sin expresión de horas intra aula	-	-	-	610	610	39
<b>TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS</b>	<b>2.268</b>	<b>864</b>	<b>3.132</b>	<b>4.858</b>	<b>7.990</b>	<b>302</b>

(1) Las horas Intra Aula y Extra Aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre

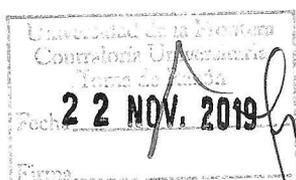
**GRADO QUE OTORGA:** Licenciado(a) en Contabilidad y Auditoría  
**TÍTULO QUE OTORGA:** Contador(a) Público y Contador(a) Auditor

## Reglamento de la Carrera Contador Público y Auditor

### Título I

#### Disposiciones Generales de Ingreso

- ARTICULO 1° El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan el funcionamiento de la Carrera de Contador Público y Auditor. En lo general, ésta se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.
- ARTICULO 2° El Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público y Auditor conducirá a la obtención de los siguientes títulos y grados académicos:
- Licenciado o Licenciada en Contabilidad y Auditoría.
  - Títulos de Contador o Contadora Público y Contador o Contadora Auditor.
- La Universidad de La Frontera otorgará los Títulos Profesionales de Contador o Contadora Público y Contador o Contadora Auditor a los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente todas las asignaturas y actividades curriculares del Plan de Estudios de la Carrera, incluidas las prácticas I y II y la Actividad de Titulación, según se establecerá en normativa interna específica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales.
- ARTICULO 3° La admisión a la Carrera de Contador Público y Auditor se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Alumnos de la Universidad de La Frontera.



**Título II**  
**De los Objetivos de la Carrera, Descripción del Perfil del Titulado,**  
**Dominios, Competencias y Campo Ocupacional.**

ARTICULO 4°           Objetivos de la Carrera. El objetivo de la Carrera de Contador Público y Auditor es formar un profesional con competencias en las ciencias empresariales, con habilidades interpersonales e instrumentales, capaz de desempeñar funciones especializadas en los niveles ejecutivos de empresas privadas o públicas, en las áreas de Contabilidad General y de Costos, Auditoría, Finanzas, Tributación, Organización contable y Administrativa y Consultoría independiente de empresas, aportando así al crecimiento económico del país, con valores éticos y responsabilidad social.

ARTICULO 5°           El Perfil del Titulado es el siguiente:  
 El Contador Público y Auditor, formado en la Universidad de La Frontera es un profesional del área de las ciencias empresariales, especializado en información financiera, contabilidad de costos, auditoría y legislación tributaria.  
 Este profesional estará capacitado para preparar e interpretar estados financieros, ejecutar auditorías de empresas e instituciones públicas, asesorar en el ámbito de la legislación tributaria y realizar asesorías y consultorías.  
 Para cumplir sus funciones, el Contador Público y Auditor tiene formación de gestión, tributación, en contabilidad financiera y de costos, auditoría, control, administración general y financiera con incorporación de valores éticos y responsabilidad social. Posee herramientas que le permiten su incorporación en equipos multidisciplinarios, asumiendo diferentes roles.  
 Su formación le permite desempeñarse como directivo o ejecutivo en empresas y organizaciones privadas y públicas, nacionales o internacionales, así como en el ejercicio libre de la profesión como asesor o consultor de empresas.

ARTICULO 6°           Dominios. Los dominios que sustentan el perfil del titulado del Contador Público y Auditor son:

- a. Información Financiera. Este dominio comprende preparación, interpretación y análisis de estados financieros, útiles para el control de la gestión y apoyo a la toma de decisiones de los diversos usuarios de la información financiera. Comprende así mismo, la capacidad para llevar a cabo análisis financiero.
- b. Auditoría y Control de Gestión. Este dominio comprende la planificación, conformación de equipos de auditoría, evaluación del control interno, aplicación de procedimientos de auditoría y emisión de informes, tanto en el ámbito de la auditoría de estados financieros, interna y de gestión.
- c. Tributación de Empresas. Este dominio implica conocer y comprender normas tributarias vigentes, su interpretación para la aplicación en las actividades de la organización y la medición de su impacto en la gestión y en los resultados. También incluye la planificación y gestión tributaria, a objeto de optimizar la carga tributaria.
- d. Costos para la toma de decisiones. Este dominio comprende los fundamentos teóricos de los costos, la clasificación y sistemas de costos, su procesamiento, preparación de informes de costos de producción útiles para el control de gestión y toma de decisiones gerenciales.
- e. Desarrollo Personal y Profesional. Las demandas y desafíos actuales de la profesión de Contador Público y Auditor ponen un énfasis importante en las condiciones profesionales y personales que constituyen a este profesional.

El Contador Público y Auditor debe mantener una actitud de independencia mental que le permita interactuar en su medio de trabajo sin ser influenciado por otros ni por la jerarquía. Para ello debe poseer valores éticos que sustenten la integridad de su actuar y que guíen su trabajo hacia la calidad y la confiabilidad.

Este profesional, sustentado en los elementos señalados, podrá integrar equipos de trabajo y en ocasiones liderar los mismos, dando cumplimiento cabal a los requerimientos profesionales que de él se hagan. Además, su formación requerirá un trabajo consciente en la fidelidad y corrección en el uso del lenguaje, tanto oral como escrito, ya que de ello dependerá en gran parte su credibilidad profesional.

Por otra parte, y en consideración a las demandas profesionales actuales y futuras, se estima necesario el uso del idioma inglés como herramienta de superación e integración en otros espacios laborales.



## ARTICULO 7°

Competencias de Titulación. Las competencias de titulación se derivan de los dominios establecidos y son las siguientes:

- a. Competencias de Titulación: Información Financiera:
  - Preparar estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.
  - Emitir opinión de experto, usando procedimientos y normativa legal y profesional vigente, en condiciones de confiabilidad y probidad, para responder a las necesidades de información y control de las organizaciones públicas y privadas.
- b. Competencias de Titulación: Auditoría y Control de Gestión:
  - Realizar auditoría de estados financieros y de gestión, en base a las Normas Internacionales de Auditoría en condiciones de confidencialidad, independencia, ética y responsabilidad social, para emitir una opinión independiente que refleje la situación económica financiera de la empresa, útil a los usuarios de la información.
  - Diseñar sistemas de control de gestión, con fundamentos teóricos de administración estratégica, control interno y cuadro de mando integral, con capacidad para integrar equipos multidisciplinarios, para ser implementado para mejora continua de la organización.
- c. Competencias de Titulación: Tributación de Empresas:
  - Aplicar las disposiciones tributarias vigentes, especialmente las del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta y Código Tributario, en base a las leyes vigentes y documentos emanados del organismo fiscalizador, con confidencialidad, ética, responsabilidad social y profesional, para optimizar la carga tributaria.
- d. Competencias de Titulación: Costos para la Toma de Decisiones:
  - Utilizar los sistemas de costos, sea por órdenes de trabajo o por procesos sobre la base de costos estándares, aplicando la información relevante en la preparación de informes, con oportunidad y fiabilidad, para la toma de decisiones de los usuarios.
- e. Competencias de Titulación: Desarrollo Personal y profesional:
  - Desarrollar bajo presión, trabajos de calidad, individuales y en equipo, utilizando adecuadamente la comunicación verbal y escrita, el inglés cuando corresponda y la incorporación de valores éticos y responsabilidad social.
  - Respetar las normas reglamentarias, legales y profesionales, demostrando independencia y objetividad en su interacción con otros, en la toma de decisiones y emisión de juicios.

## ARTICULO 8°

Competencias Genéricas que se desprenden de las competencias de titulación son:

- a. Comunicación oral en español.
- b. Comunicación escrita en español.
- c. Comunicación en inglés.
- d. Trabajo en equipo.
- e. Liderazgo.
- f. Ética y Responsabilidad social.

## ARTICULO 9°

Campo Ocupacional. El Contador Público y Auditor de la Universidad de La Frontera está capacitado para desempeñarse como directivo o ejecutivo en empresas y organizaciones privadas y públicas, nacionales o internacionales, así como en el ejercicio libre de la profesión como asesor o consultor de empresas.

### Título III Del Plan de Estudios

## ARTICULO 10°

El Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público y Auditor comprenderá:

- a. Asignaturas de Formación Básica.
- b. Asignaturas de Formación Especializada.
- c. Asignaturas de Formación General.

## ARTICULO 11°

Además de la formación anterior existirán asignaturas libres. Estas asignaturas se podrán inscribir en cualquier momento de la carrera, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.



- ARTICULO 12° La adquisición de la competencia en el idioma inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y el Reglamento Interno de la Coordinación de Idiomas. Sin embargo, los estudiantes para poder inscribir asignaturas del quinto nivel y niveles superiores del Plan de Estudios, deberán haber aprobado inglés en su Nivel Básico; y para inscribir asignaturas del octavo nivel y niveles superiores, deberán haber aprobado el idioma Inglés Nivel Intermedio.
- ARTICULO 13° Formarán parte del Plan de Estudios las siguientes actividades:  
a. Práctica I.  
b. Práctica II.  
c. Visita Profesional.  
d. Actividades Extracurriculares.
- ARTICULO 14° Todas las asignaturas y actividades del Plan de Estudios se encontrarán distribuidas en diez niveles consecutivos, las cuales se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan.  
El régimen curricular del Plan de Estudios será semi-flexible y de promoción por asignaturas.
- Título IV**  
**De las Prácticas y Visita Profesional**
- ARTICULO 15° La Práctica I, es una actividad en contexto real de carácter inicial que representa el primer acercamiento del estudiante al mundo profesional. Su propósito formativo es aportar oportunidades para el conocimiento del contexto laboral, y constituirse en una oportunidad de desarrollo, evaluación y retroalimentación de las competencias genéricas constitutivas de perfil de titulación. Para el desarrollo de esta actividad el estudiante deberá tener completamente aprobado hasta el V nivel del Plan de Estudio. Por tanto, para efectos de ordenamiento curricular se ubicará en el VI nivel.
- ARTICULO 16° La Práctica II, es una actividad en contexto real de carácter intermedia que profundiza el acercamiento del estudiante al mundo profesional. Su propósito formativo es aplicar los conocimientos y competencias adquiridas en su trayecto formativo y reforzar en los estudiantes la capacidad de adaptación y cumplimiento de formalidades propias del entorno laboral; así como aportar al desarrollo, evaluación y retroalimentación de las competencias genéricas constitutivas de perfil de titulación. Para el desarrollo de esta actividad el estudiante deberá tener completamente aprobado hasta el VII nivel del Plan de Estudio. Por tanto, para efectos de ordenamiento curricular se ubicará en el VIII nivel.
- ARTICULO 17° La Escuela de Ciencias Empresariales, a la cual está adscrita la carrera de Contador Público y Auditor, cuenta con un Coordinador(a) Académico de Prácticas, quien gestionará con organizaciones públicas o privadas las prácticas, sin perjuicio de que los estudiantes puedan proponer entidades donde realizarlas.
- ARTICULO 18° El procedimiento de formalización, desarrollo y evaluación de las Prácticas se regula en funciones correspondientes Programas de Asignaturas y procedimientos internos de la Coordinación Académica de Prácticas.
- ARTICULO 19° Las Prácticas I y II serán calificadas. La nota final corresponderá a un promedio ponderado de la evaluación por parte del supervisor empresa/institución (60%) y de la evaluación del Informe de Práctica presentado por el estudiante (40%). Si la práctica no es aprobada, el estudiante deberá repetirla hasta aprobarla.
- ARTICULO 20° Una vez aprobado el tercer nivel del Plan de Estudios de la carrera, los estudiantes podrán realizar Prácticas Voluntarias, que no serán convalidables por las Prácticas I y II, y que tendrán la finalidad de acercar al estudiante al trabajo profesional.  
Cada Práctica Voluntaria que realice el estudiante será considerada como actividad curricular, sin expresión de horas intraaula, se evaluará mediante su aprobación o reprobación, sin nota final, y se reconocerán las horas extraaula contabilizadas.  
Las Prácticas Voluntarias se realizarán, preferentemente, en el periodo de receso universitario de verano.
- ARTICULO 21° La actividad curricular Visita Profesional, sin expresión de horas intra aula, corresponde a una actividad obligatoria del Plan de Estudios y consistirá en una gira de estudios o

actividad equivalente, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes complementar los conocimientos teóricos adquiridos en las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera. La actividad será evaluada como "aprobada" o "reprobada", sin nota final. La evaluación de la Visita Profesional estará a cargo del Director(a) de Carrera y/o académico(s) que haya(n) supervisado la actividad curricular, de acuerdo a pautas definidas en el programa de visita.

Podrán participar en esta actividad aquellos estudiantes que hayan aprobado el séptimo nivel del Plan de Estudios. Una vez cumplido este requisito, los estudiantes se inscribirán en la Dirección de Carrera para participar en la próxima actividad curricular Visita Profesional.

El estudiante que repruebe la actividad curricular Visita Profesional tendrá una única oportunidad adicional para realizarla. En el caso de que nuevamente la repruebe, será motivo de eliminación de la carrera.

## **Título V De las Actividades Extracurriculares**

### **ARTICULO 22°**

Se entenderá por actividades extracurriculares a todas aquellas actividades que fortalecen la formación integral de los estudiantes y no están contempladas en el Plan de Estudios, tales como: participación en actividades de servicio a la comunidad, participación en actividades culturales, talleres de formación complementaria específicos de la carrera, seminarios, participación en actividades de apoyo a la carrera, participación en actividades de apoyo académico, etc.; todas ellas realizadas a través de organizaciones formales.

Los talleres de formación complementaria son actividades específicas, programadas por la carrera o por unidades formales de la universidad como la Dirección de Formación Integral y Empleabilidad (DIFEM), Programa de Apoyo a la Adaptación Universitaria (PAAU), Facultades y otras unidades. Este tipo de actividades también se podrán llevar a cabo en otras instituciones universitarias acreditadas. Los talleres deben tener como finalidad apoyar el desarrollo de habilidades personales y profesionales de los estudiantes.

Comprenderán temáticas tales como: Aplicaciones de TIC, Negociación y Resolución de Conflictos, Innovación y Creatividad, Manejo de Estrés, Administración del Tiempo, Empleabilidad, entre otras.

### **ARTICULO 23°**

Las actividades extracurriculares son actividades obligatorias sin expresión de horas intraaula contempladas en el Plan de Estudios de la Carrera. Su cumplimiento y evaluación se registra como aprobado, sin nota final, en la ficha de avance curricular del estudiante una vez cumplidas todas las horas requeridas en el Plan de Estudios y previa revisión y aprobación, por parte de la Dirección de Carrera, de la pertinencia de las actividades registradas de acuerdo a la Resolución institucional que la regule.

### **ARTICULO 24°**

Todas las actividades extracurriculares que realicen los estudiantes deberán ser formalizados y registradas mediante el sistema que dispone la Universidad para éstos fines.

### **ARTICULO 25°**

La pertenencia y distribución de las horas requeridas se rige por lo establecidos en Resolución Institucional que la regule y lo contemplado en el Plan de Estudio.

## **Título VI De La Licenciatura en Contabilidad y Auditoría**

### **ARTICULO 26°**

La Universidad de La Frontera otorgará el Grado Académico de Licenciado(a) en Contabilidad y Auditoría a aquellos estudiantes que aprueben:

- El total de asignaturas correspondientes a los ocho primeros niveles del Plan de Estudios de la Carrera.
- La Práctica I.
- La Práctica II.
- La actividad curricular Visita Profesional.
- El examen de suficiencia de inglés a nivel intermedio.

### **ARTICULO 27°**

La calificación de la Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, será el promedio de las asignaturas aprobadas, ponderadas de acuerdo al número de horas intra aula de cada una y correspondientes a los ocho primeros niveles del Plan de Estudios de la carrera.



**Título VII  
De los Títulos de Contador Público y Contador Auditor**

ARTICULO 28°

Los estudiantes de la carrera pueden acceder a cualquiera de las siguientes modalidades para la Actividad de Titulación:

- a) Examen de Conocimientos y Habilidades Prácticas, en uno de los siguientes dominios: Información Financiera, Auditoría y Control de Gestión, Tributación de Empresas, y Costos para la Toma de Decisiones.
- b) Práctica Profesional Controlada.
- c) Preparación, Evaluación y/o Participación en un Proyecto.

Para inscribir la Actividad de Titulación en alguna de sus modalidades, los estudiantes deberán tener completamente aprobadas todas las actividades curriculares del Plan de Estudios hasta el noveno nivel, incluidas las Prácticas I y II.

La Actividad de Titulación poseerá un Programa de Asignatura por modalidad, que contendrá entre otros elementos, su evaluación y otros aspectos formales del proceso de Titulación y se registrará en general según la normativa que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales establezca al efecto para las carreras de la Escuela de Ciencias Empresariales.

Tanto para la Preparación, Evaluación y/o Participación en un Proyecto como para la Práctica Profesional Controlada, el estudiante deberá comprometer a lo menos 37 horas semanales, tal como se contempla en el Plan de Estudios de la Carrera.

ARTICULO 29°

La Universidad de La Frontera otorgará los Título de Contador Público y Contador Auditor, a aquellos estudiantes que hayan aprobado satisfactoriamente los siguientes requisitos:

- a) Tener aprobadas todas las actividades curriculares hasta el noveno nivel del Plan de Estudios de la Carrera.
- b) Haber cumplido 90 horas de actividades extracurriculares
- c) Haber aprobado la Actividad de Titulación en alguna de sus modalidades

ARTICULO 30°

La calificación final de ambos Títulos será el promedio ponderado de notas que resulta de:

- a) El promedio de notas de las asignaturas aprobadas ponderadas de acuerdo al número de horas intra aula de cada una correspondiente a los nueve primeros niveles del Plan de Estudios de la carrera. La nota resultante se ponderará en 80%.
- b] La nota obtenida en la Actividad de Titulación ponderada en 20%

**TITULO VIII  
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

ARTICULO 31°

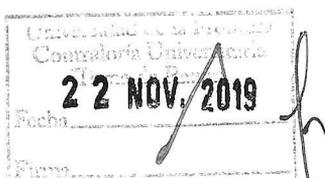
La Carrera estará a cargo de un Director de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento y en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.

El Director de Carrera será asesorado en su gestión, por el Consejo de Carrera, acorde a lo establecido en el capítulo II, ARTICULO 35° de la Resolución Exenta N° 0001 de 2012 y modificaciones posteriores.

**TITULO FINAL**

ARTICULO 32°

Las situaciones no contempladas en este Reglamento y que no contravengan el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, serán resueltas por el Decano(a) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, previo informe del Director(a) de Carrera y del Director(a) de Calidad Académica.

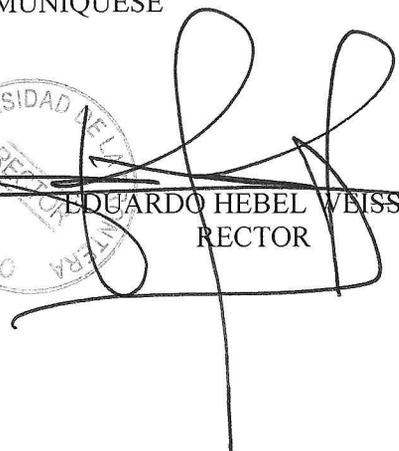


2º) DEROGASE Resolución Exenta N°0271 de 2015 y modificaciones posteriores contenidas en Resolución Exenta N°3309 de 2015.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PLINIO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL



EDUARDO HEBEL WEISS  
RECTOR

- Vicerrectoría Académica
- Decanato Fac. de Ciencias Jurídicas.
- Vicedecanato Fac. de Ciencias Jurídicas
- Secretario Fac. de ciencias jurídicas.
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Dir. Académica de Postgrado
- Directores Dptos. Fac. de Ciencias Jurídicas
- Director Carreras Fac. de Ciencias Jurídicas
- Director Posgrado e Investigación Fac. de Ciencias Jurídicas
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- Of. Adm. Fac. Ciencias Jurídicas

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contratoría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	22 NOV. 2019
Recep. Contralor interno	22 NOV. 2019
Fecha T Razón	22 NOV. 2019
Firma	